



FLACSO-ARGENTINA

Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático

REGLAMENTO ACADÉMICO

Modalidad Presencial

24 de septiembre de 2019

CAPÍTULO 1: OBJETIVOS

La Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático propone una capacitación interdisciplinaria para la toma de decisiones en un escenario de cambio global. Partiendo de la problemática del cambio climático, académicos y tomadores de decisión en sectores público y privado estudian las opciones y herramientas jurídicas, el análisis económico y el conocimiento aportado por la ciencia para responder de manera autónoma y racional a los desafíos del cambio global, tanto desde una empresa privada, como desde la planificación en el sector público.

Se enfatiza el estudio de las limitantes y oportunidades que presentan el cambio climático y el crecimiento de bajo carbono para la toma de decisiones, sin caer en recetas preestablecidas, y procurando formar líderes públicos y privados con capacidad de adaptación y reacción ante los cambios futuros y una sólida capacidad de análisis e innovación.

CAPÍTULO 2: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El Posgrado será gestionado por un Comité de Coordinación y un Comité Académico Asesor.

2.1. Del Comité de Coordinación

El Comité de Coordinación se integrará por la Dirección de la Especialización, una Coordinación Técnica y una Coordinación de Gestión Académica.

La Dirección de la Especialización será ejercida por un/a profesional con amplia experiencia en la investigación y en la docencia de la temática del posgrado.

El nombramiento de la Dirección de la Especialización se realiza por decisión del Director de FLACSO Argentina, quien puede recibir recomendaciones de los investigadores de tiempo

completo del Área Desarrollo Innovación y Relaciones Estado-Sociedad, del Área Ética, Derecho y Bienes Públicos Globales, y del Comité Académico Asesor de la Especialización.

El nombramiento de la Coordinación Técnica y Coordinación de Gestión Académica lo realiza la Dirección del Posgrado.

La Dirección de la Especialización distribuirá las tareas dentro del Comité de Coordinación para un eficiente funcionamiento del Programa.

La Coordinación Técnica apoyará en la gestión de los aspectos técnicos en el Comité de Coordinación, incluyendo los proyectos de asistencia técnica, la evaluación y compra de hardware y software, actualizaciones, etc.

La Coordinación de Gestión Académica apoyará en la gestión de los aspectos académicos y administrativos en el Comité de Coordinación y además gestionará los aspectos diarios de la participación de los alumnos y los profesores en el posgrado (asistencias, solicitudes, exámenes, evaluaciones, confección de actas, presentaciones ante organismos de evaluación).

Las funciones asignadas al Comité de Coordinación serán:

- a) Convocar y dirigir las sesiones del Comité Académico Asesor y desempeñar las funciones de Secretaría del mismo.
- b) Supervisar el conjunto de actividades académicas del Programa.
- c) Coordinar las actividades académico-administrativas y de apoyo para el eficiente funcionamiento del Programa.
- d) Elaborar y proponer la programación anual de actividades académicas del Programa.
- e) Asesorar en las decisiones académicas del programa (estructura curricular, evaluación del desempeño de los cursantes, estrategias pedagógicas, etc.).
- f) Proponer los contenidos de los seminarios regulares y de los cursos adicionales.
- g) Proponer al Comité Académico Asesor las actualizaciones necesarias al Programa de Estudios con base en una evaluación periódica.
- h) Proponer la designación de los profesores/as de los seminarios y cursos.
- i) Supervisar el seguimiento académico de los/as estudiantes.
- j) Organizar y participar en el proceso de selección y admisión de los/as aspirantes.
- k) Decidir sobre las solicitudes de reconocimiento de grado equivalente o carga horaria presentadas por postulantes o estudiantes.
- l) Certificar las actividades con valor curricular impartidas por los docentes de la Especialización y las actividades con valor curricular acreditadas por los estudiantes.
- m) Realizar las presentaciones ante organismos internos (Consejo Académico) y externos (Ministerio de Educación y CONEAU).

- n) Elaborar y ejecutar el presupuesto anual del programa, y realizar las modificaciones y ajustes necesarios para asegurar la sostenibilidad financiera del posgrado.
- ñ) Definir el arancel total de la Especialización y el diseño del plan de pagos para cada alumno (monto y cantidad de cuotas, fechas de pago, etc.), además del seguimiento de su cumplimiento.
- o) Definir la cantidad de becas, y/o descuentos a ser otorgados.
- p) Asignar el orden de mérito para la adjudicación de las becas.
- q) Procurar donaciones para el fondo de becas o para financiar la participación de profesores extranjeros.
- r) Coordinar los aspectos administrativos y financieros (pagos de alumnos, gestión de planes de pago, honorarios de profesores, gastos eventuales).
- s) Gestionar la difusión del posgrado y comunicación institucional del programa de estudios.

2.2. Del Comité Académico Asesor

El Comité Académico Asesor es nombrado por la Dirección de la Especialización, con el acuerdo de los directores de las Áreas de las cuales depende el programa de formación.

Los miembros que integran el Comité Académico Asesor son: el/la Director/a del Programa, el/la Coordinador/a de las dos Áreas de las cuales depende el programa de formación, o investigadores designados por ellos entre los miembros de la unidad académica, y al menos tres profesores.

Las funciones del Comité Académico Asesor son:

- a) Revisar el programa de estudios correspondiente antes de solicitar su aprobación a los órganos de gobierno respectivos.
- b) Proponer el Reglamento específico que ordene el funcionamiento de la Especialización y defina las normas y procedimientos de convocatoria, admisión, selección, permanencia, egreso y otorgamiento de grado.
- c) A propuesta del Comité de Coordinación, aprobar el cuerpo docente de la Especialización, previa verificación de sus títulos de grado y certificados curriculares presentados.
- d) Decidir sobre los casos en los cuales amerite la separación de algún estudiante del Programa.
- e) Participar regularmente en el monitoreo y evaluación del Programa.
- f) Revisar los informes sobre el desempeño del Programa que presente el Comité de Coordinación, conforme a la periodicidad y criterios que determine la Unidad Académica.
- g) Asesorar al Comité de Coordinación en cualquier materia que éste someta a consideración del Comité Académico Asesor.

h) Resolver los imprevistos e interpretaciones que se desprendan de este Reglamento.

2.3. Del Cuerpo de Profesores

Cada asignatura cuenta con un/a profesor/a responsable, quien deberá contar con un grado académico igual o superior al del presente posgrado. Caso contrario deberá acreditar trayectoria equivalente. Por razones temáticas u organizativas, una asignatura puede contar con un número mayor de profesores, siendo sin embargo siempre uno/a el/la responsable.

Son funciones del/la profesor/a responsable:

a) Elaborar los planes y programas, y diseñar las actividades de enseñanza y las de evaluación de la actividad curricular a cargo, de acuerdo con las pautas establecidas por el Comité de Coordinación del programa.

b) Dictar las clases programadas de la materia, seminario, taller o actividad curricular de la Especialización, respetando el horario establecido y las pautas organizativas fijadas por el Comité de Coordinación del programa.

c) Evaluar a los alumnos de acuerdo con las pautas establecidas y notificadas al comienzo del dictado de la materia.

d) Concurrir a las reuniones de profesores, seminarios, comisiones, etc., convocadas por el Comité de Coordinación del programa.

e) Respetar y hacer respetar las pautas institucionales disciplinarias.

f) Entregar y cumplimentar la documentación que les sea solicitada.

g) Participar en el proceso de evaluación permanente del programa expresando sus opiniones, concurriendo a los encuentros organizados con ese propósito, analizando las opiniones, sugerencias y propuestas de los alumnos, del Comité de Coordinación del programa y de las demás autoridades de las instituciones vinculadas.

h) Actuar como co-evaluadores de los trabajos finales de integración de la Especialización.

CAPÍTULO 3: DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Para ser admitido en la Especialización, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer título universitario de grado de al menos cuatro años y experiencia profesional o académica afín a la temática de la Especialización.

b) Presentar una copia del título de grado o un certificado de título en trámite.

c) Presentar una copia del documento nacional de identidad o pasaporte extranjero.

- d) Presentar un Currículum Vitae dando cuenta de su trayectoria profesional y/o académica.
- e) Redactar una Carta de Presentación, que incluya datos sobre su formación académica y experiencia profesional vinculada a la temática de la Especialización y los motivos de su interés en participar de la misma.
- f) Completar el formulario de inscripción online.
- g) Realizar una entrevista de admisión, de ser requerido por el Comité de Coordinación de la Especialización.
- h) Realizar el pago de la matrícula.

Los antecedentes de cada aspirante serán sometidos a la consideración de la Dirección de la Especialización, quien decidirá sobre la admisión.

CAPÍTULO 4: DEL PLAN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN DE CURSADA

4.1. Del Plan de Estudios

El total de créditos para aprobar la Especialización equivale a 366 horas de dictado de clase efectivo, más 104 horas de práctica profesional supervisada, así como la elaboración de un Trabajo de Integración final. El alumno deberá completar seminarios optativos de al menos 135 horas. Cada año el Comité de Coordinación distribuirá a los alumnos un listado de materias optativas que serán dictadas en el ámbito del Posgrado y hasta 90 horas reloj de materias optativas de otros Posgrados de FLACSO Argentina de nivel igual o superior (Especialización, Maestría o Doctorado).

4.2. Del régimen de cursada

La modalidad pedagógica del curso es presencial, con el cursado de 360 horas de clase, a lo largo de 18 meses. En aquellos casos en los que los alumnos realicen cursos o seminarios a distancia, éstos no podrán superar las 108 horas del Plan de Estudios.

4.3. De la evaluación

Cada materia o seminario dentro del programa de estudios se aprueba con un ensayo final o un examen domiciliario cuya consigna es enviada por correo electrónico, y cuya resolución debe ser entregada también de forma online, en una fecha fijada y anunciada con la debida antelación por el docente a cargo de la materia. Además, los programas de cada materia pueden pautar la presentación de casos de estudio o presentaciones en clase con incidencia en la nota final.

La Especialización se completa con la aprobación de un Trabajo de Integración Final y una Práctica Profesional Supervisada.

4.3.1. Del Trabajo de Integración Final

El trabajo de integración final es un documento que demuestra la capacidad para aplicar

conocimientos adquiridos a la solución o tratamiento de un problema definido o específico. Será supervisado durante su redacción, y posteriormente evaluado por el profesor del Taller de Apoyo y Tutorías de Apoyo, así como también por un segundo profesor de la Especialización con conocimiento en la materia abordada.

El trabajo de integración final debe ser una pieza escrita individual y original, con una extensión de 8000-10000 (ocho mil a diez mil) palabras. El trabajo puede tener un perfil “académico” o “profesional”, dependiendo de los intereses y habilidades del estudiante, y debe aplicar los conocimientos adquiridos en el marco de la Especialización, en particular en las materias de economía, derecho y regulación, a una materia específica de interés del alumno. Se buscará que los trabajos respeten las pautas de rigor científico y citas necesarias para ser publicados en revistas especializadas, aunque su extensión y contenido se espera sea de carácter monográfico.

El plazo máximo para la aprobación del trabajo de integración final previsto en el reglamento es de 3 (tres) meses a contar desde la aprobación de la última materia del programa. El plazo podrá ser extendido con autorización la Dirección del Programa, hasta un máximo de 6 (seis) meses.

Una vez concluida la cursada, la presentación del trabajo de integración final requiere el mantenimiento de la condición de alumno regular mediante el pago de la matrícula anual correspondiente.

4.3.2. De la Práctica Profesional

Los alumnos deben realizar una práctica profesional supervisada de 104 horas reloj, formalizada mediante un esquema de administración y ejecución de un proyecto preferentemente dentro de su ámbito laboral, o en su defecto, en instituciones que tengan Convenios para la realización de prácticas profesionales con FLACSO Argentina. El cálculo de 104 horas estima una dedicación de 2 (dos) horas semanales durante 52 (cincuenta y dos) semanas en las cuales se pedirá al alumno aplicar los conocimientos adquiridos en los diferentes cursos a su práctica profesional.

La identificación de la institución donde se desarrollará la práctica será responsabilidad del alumno. La misma podrá coincidir con el lugar de trabajo habitual del mismo y podrá estar ubicada en su lugar de residencia. La institución puede ser un organismo de gobierno, un organismo internacional, una empresa, una Organización No Gubernamental, una Fundación u otra, que tengan relación con la temática del cambio climático. La misma será analizada por la Dirección del posgrado en base a la información presentada por el alumno, tras lo cual se le informará al mismo si puede proceder con la redacción del proyecto de práctica profesional en esa institución o si amerita la elección de otro lugar.

Se contará para el seguimiento del cumplimiento de la práctica de cada alumno con un sistema de doble tutor. Por un lado, un tutor *in situ* que evaluará la práctica profesional desde el terreno, siguiendo pautas preestablecidas, y por otro, el docente de la práctica profesional constatará que el avance de la misma refleje un nivel adecuado de incorporación de conceptos teóricos adquiridos en el programa de formación, a la práctica profesional.

Respecto del esquema de administración y ejecución del proyecto, al comienzo del ciclo, el alumno debe presentar un borrador de proyecto al docente de las Prácticas Profesionales de FLACSO, según un modelo presentado por éste último. En el mismo debe detallarse el lugar de trabajo elegido, los objetivos del proyecto, un calendario de actividades y el tutor *in situ* seleccionado, entre otros ítems. El tutor *in situ* deberá tener un rango superior al del alumno dentro del ámbito laboral.

La aprobación del proyecto se realizará siempre y cuando: cumpla con los requisitos definidos por la Docente de Práctica Profesional para la realización de la misma; se realice en una institución con experiencia en temáticas afines a las del posgrado; y exista un tutor idóneo en la institución respectiva para supervisar la ejecución del proyecto propuesto.

Una vez aprobado el proyecto y el lugar de trabajo, el mismo es enviado con la aprobación del Posgrado al tutor elegido por el alumno y se firmará una carta de compromiso para formalizar la actividad.

La evaluación de la práctica consta de informes de avance, que los alumnos deben presentar periódicamente. En el informe de avance se detallan los progresos y dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto, y ajustes necesarios en caso de haberlos. Junto con el informe de avance, que es evaluado por el docente de la materia de Práctica Profesional, el tutor *in situ* debe presentar también su evaluación parcial del alumno. Para estas evaluaciones, se ha confeccionado un cuestionario electrónico que facilita el proceso para los tutores. El cuestionario detalla cuál ha sido el desempeño del alumno en el desarrollo del proyecto, si se han cumplido los plazos y objetivos estipulados, entre otros.

Al finalizar las 104 horas de trabajo, el alumno presentará un informe final, que será entregado asimismo con una evaluación del tutor, y evaluado por el Supervisor de las prácticas. Esta evaluación es similar a las de los informes de avance, pero prevé la posibilidad de sugerir la continuación del proyecto en la institución y evalúa asimismo el aporte del proyecto a la institución receptora. Una vez aprobado el informe final, que incluye los productos surgidos de la práctica, se da por aprobada la práctica profesional.

Las prácticas profesionales se aprobarán con un doble dictamen positivo, del tutor *in situ* y del docente de la Práctica Profesional. El avance en las diferentes etapas de la práctica requiere la aprobación de la etapa inmediata anterior.

En caso de no existir una supervisión adecuada, o no presentar el tutor las evaluaciones correspondientes, se comunicará al alumno la necesidad de realizar un cambio de espacio de práctica o un cambio de tutor que permita una efectiva supervisión *in situ*.

4.4. De la regularidad

Se considera alumno regular el que cumple normalmente, en tiempo y forma, los requisitos del plan de estudio, alcanza el desempeño académico mínimo establecido, se ajusta a las normas del código de ética y a las reglamentaciones vigentes y no adeuda aranceles o cargos administrativos.

El mantenimiento de la condición de alumno regular requiere la asistencia a por lo menos 75 (setenta y cinco) por ciento de las clases o reuniones de cada curso. Los estudiantes que registren inasistencias mayores deberán justificarlas por escrito ante el profesor del curso, con copia a la Coordinación. El profesor del curso decidirá sobre la aptitud y los méritos del estudiante para presentar sus exámenes o trabajos finales.

En el caso en que materias o seminarios tengan un componente virtual en su sentido tradicional, la asistencia se computará por la aprobación de los ejercicios de lectura al finalizar cada clase, así como por la participación activa en el foro de debate.

4.5. De las equivalencias

Los alumnos de la *Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático* podrán solicitar la equivalencia de los cursos realizados con el objetivo de obtener el título de Magíster en Derecho y Economía del Cambio Climático, cumpliendo con los requisitos adicionales que éste exige.

Se podrá asimismo solicitar la equivalencia de cursos con contenidos programáticos y evaluación similares a los ofrecidos por la Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático dentro de otros programas del mismo nivel o superior de FLACSO Argentina u otras universidades o instituciones de reconocido prestigio, hasta un total de 60 horas reloj.

4.6. De la conclusión del posgrado y las readmisiones

El plazo máximo para la conclusión de la Especialización, incluyendo la aprobación del trabajo de integración final es de 2 (dos) años contados desde el inicio del programa de estudios. El plazo podrá ser extendido excepcionalmente por un año más por la Dirección del Programa, con acuerdo del Consejo Académico de FLACSO Argentina, si el alumno presenta una causa debidamente justificada.

El plazo máximo que el alumno puede pasar sin cursar materias o cumplir con los requisitos del programa de estudios es de hasta máximo seis meses, tras lo cual no podrá pedir readmisión al programa.

CAPÍTULO 5: DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los/as estudiantes:

- a) Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen a los Programas de Posgrado.
- b) Tener libre acceso a los recursos académicos físicos y virtuales de FLACSO Argentina incluyendo las bibliotecas, la consulta con el Comité de Coordinación de la carrera y todo otro apoyo institucional que resulte necesario para el buen desempeño de sus estudios de Especialización.
- c) Tener asesoramiento de su profesor/a o del Comité de Coordinación de la carrera durante el lapso de su cursada hasta la realización del trabajo final.
- d) En el desarrollo de sus actividades académicas, expresar libremente sus convicciones políticas, filosóficas, culturales o religiosas dentro de un marco de respeto.

Son obligaciones de los/as estudiantes:

- a) Cumplir con las condiciones de regularidad, acceder a la bibliografía, mantener un contacto regular con el/la profesor/a y estar informado/a de las novedades que se producen en la cursada.
- b) Presentar las evaluaciones en los plazos en que se establezcan.
- c) Participar de las actividades académicas que, en el marco del programa de Especialización, aporten a su mejor formación.

- d) Responder a la encuesta de evaluación que se envía al finalizar cada materia cursada.
- e) Presentar el trabajo de integración final.

CAPÍTULO 6: DE LOS ARANCELES Y SOLICITUD DE BECAS

6.1. De los aranceles

Los montos correspondientes a los aranceles y a la matrícula anual se fijarán anualmente por el Comité de Coordinación de la Especialización y podrán ajustarse por inflación o devaluación. Las asignaturas que deban volver a cursarse porque no fueron aprobadas en su momento o por desistencia, requerirán el pago del arancel correspondiente.

El pago de matrícula y aranceles deberá hacerse en las fechas que se informen anualmente. Su incumplimiento implicará la pérdida de la condición de alumno regular.

6.2. De las solicitudes a beca

Antes de comenzar con la cursada de la Especialización, se hará un llamado a solicitudes de becas parciales, las cuales deberán ser presentadas antes de la fecha fijada por el Comité de Coordinación junto con los documentos requeridos para la inscripción y una nota con las razones por las cuales se solicita la beca, así como los aportes en términos de experiencia laboral o académica que el solicitante brindará al curso de posgrado. Los pedidos serán evaluados por el Comité de Coordinación, y los beneficios serán otorgados según la necesidad económica comprobable y al aporte que cada postulante pueda hacer al posgrado.

El mantenimiento de las becas parciales a lo largo del año será condicionado al pago en tiempo y forma de los aranceles, y a la aprobación de cada uno de los cursos que componen la Especialización.

CAPÍTULO 7: DE LA TITULACIÓN

Para la obtención de la Especialización en Derecho y Economía del Cambio Climático, es necesario:

1. Aprobar las materias obligatorias y optativas, correspondientes a un total de 366 horas.
2. Mantener la condición de alumno regular.
3. Aprobar la práctica profesional de 104 horas de duración.
4. Aprobar el trabajo de integración final.
5. Cumplir con el plazo máximo estipulado para la graduación.